



CONSTANCIA SECRETARIA: A despacho del señor Juez el presente proceso ejecutivo, informándole que se allegó por parte de la Inspección Cuarta Urbana de Policía de Manizales el despacho comisorio No. 07-2024 del 23 de enero de 2024, sin diligenciar, toda vez que no se tiene claridad del bien a secuestrar.

Va para decidir.

Manizales, 1 de abril de 2024.

OMAIRA QUINTERO RAMÍREZ
OFICIAL MAYOR

17-001-31-03-002-2022-00222-00
REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, dieciocho (18) de abril del dos mil veinticuatro (2024)

Auto de sustanciación No. 311

Dentro del proceso ejecutivo promovido por Luz Viviana Martínez Moreno en contra de Argemiro Naranjo Noreña, se ordena agregar el despacho comisorio No. 07-2024, remitido por la Inspección Cuarta Urbana de Policía de Manizales, sin diligenciar, igualmente, se requiere a la parte demandante para que allegue los linderos del predio objeto de secuestro, con el fin de llevar a cabo el mismo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE HERNÁN PULIDO CARDONA
Juez

oqr

Firmado Por:
Jorge Hernan Pulido Cardona
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **46f891041ed0a72d6d42359177997512f68717f7ad440b7f6a46144b14b911a3**

Documento generado en 18/04/2024 04:43:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>